DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7959
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER2343

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Luz Marina Rozo - Comunidad**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	19 de Febrero de 2015	HORA	11:16 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 11C Este No. 36G-07 Apto 201 Mz 2 Int. 8	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
SECTOR CATASTRAL	Los Alpes	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0003TOJH	**OFICIO REMISORIO**			CR-19787		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo a la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur apto 201, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado, presenta Amenaza Alta por procesos de remoción en masa.

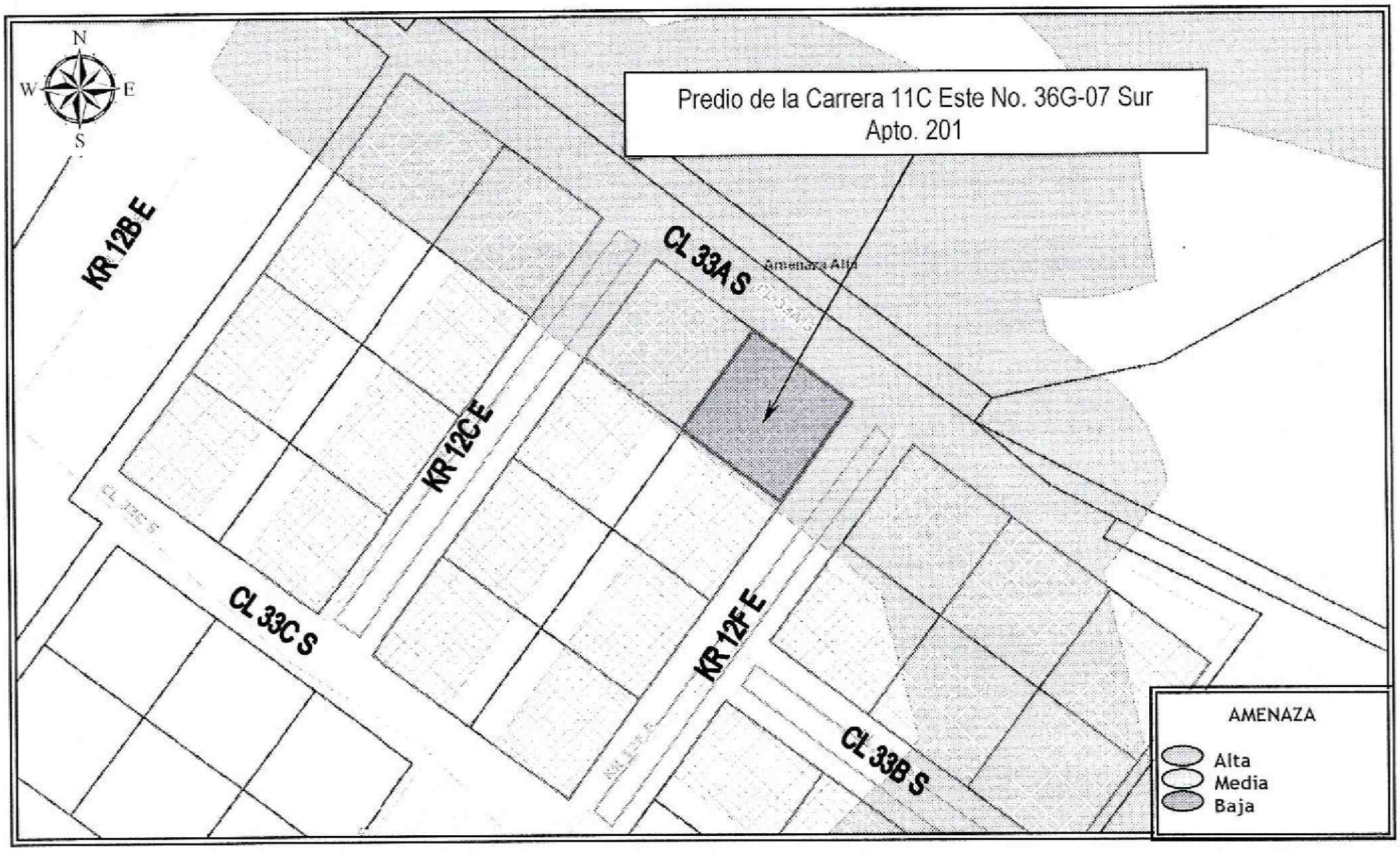


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Alta para el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur, Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del GEOPORTAL).

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur Apto 201, Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido algunos documentos, los cuales se relacionan en la Tabla No. 1, y pueden ser consultados en las oficinas de la entidad, ubicadas en la Diagonal 47 No. 77A-09, Interior 11, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 1. Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur Apto 201, Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-74782	Noviembre de 2014	Se informó que el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur Apto 201, se localiza en un sector que reporta amenaza alta por procesos de remoción en masa; así mismo se manifestó que el predio no presenta restricciones por riesgo para el uso y ocupación del suelo y se informó que para cualquier intervención se recomienda que se consulte el acto administrativo que reglamenta el sector donde está el predio evaluado.
RO-76400	Enero de 2015	Se reiteró que para el predio evaluado no hay restricciones por riesgo para el uso y ocupación del suelo.

Es importante mencionar, que los documentos listados en la Tabla No. 1, han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en dichos documentos antes listados que se escapan de su alcance.

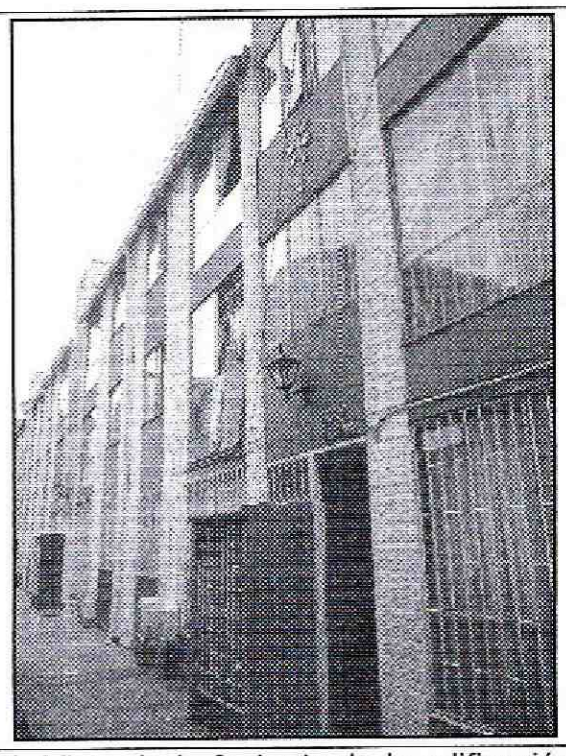
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur Apto 201, el cual se localiza al interior de un conjunto conformado por edificaciones de tres (3) niveles de apartamentos o bloques (denominados interiores); los cuales presentan un sistema estructural en muros de concreto reforzado de poco espesor (estimado en 7 centímetros) fundidos utilizando un sistema constructivo tipo túnel con formaletas de moldeo que dan al concreto un acabado que simula mampostería, presenta placas de entrepiso macizas en concreto conformadas por losetas prefabricadas coronadas por una capa de mortero vaciado in situ y cubiertas conformadas por teja ondulada de asbesto cemento dispuestas sobre vigas en perfilería metálica apoyadas sobre los muros perimetrales; los bloques se separan entre sí por medio de juntas de dilatación ocultas a la vista por medio de láminas metálicas (Foto 1).

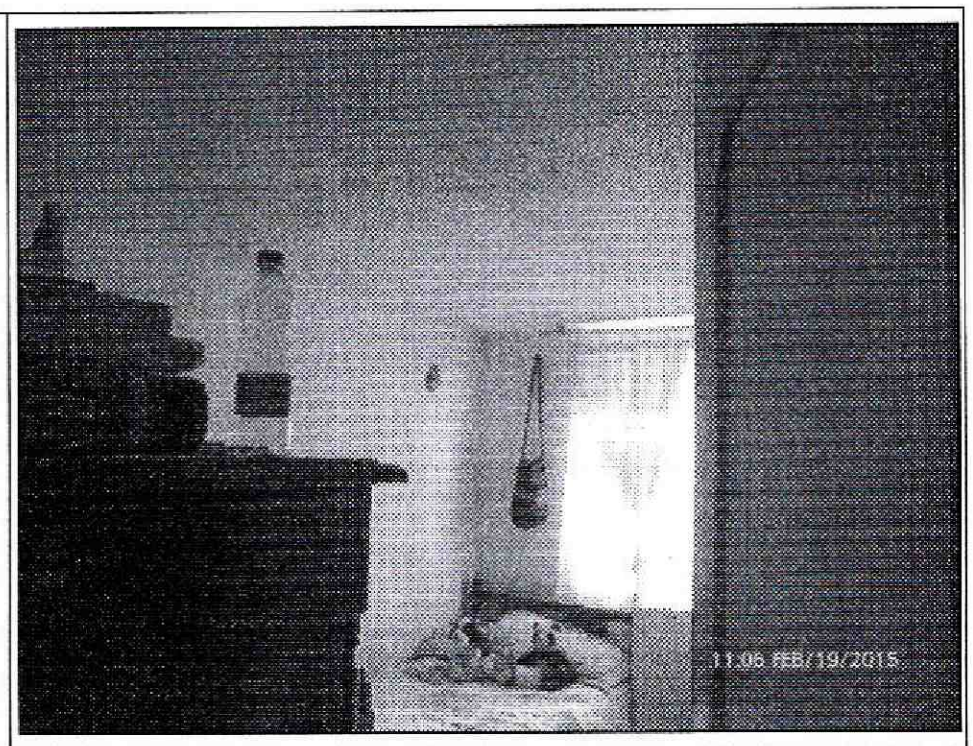
Al momento de la verificación realizada al interior del apartamento 201, el cual se localiza en el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur, no se identificó en el mismo, presencia de fisuras, grietas u otro tipo de daño que pudiere comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo bajo cargas normales de servicio (Foto 2).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur Manzana 2 Interior 8, al interior de la cual se localiza el apartamento 201.



Fotografía 2. Vista al interior del apartamento 201, en el cual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el apartamento 201, localizado al interior del predio de la Carrea 11C Este No. 36G-07 Sur, Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del apartamento 201, localizado al interior del predio de la Carrea 11C Este No. 36G-07 Sur, Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 201, localizado al interior del predio de la Carrea 11C Este No. 36G-07 Sur, Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras)

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Por otra parte, con base en lo manifestado por en el radicado IDIGER No. 2015ER2343, en el cual solicita una visita ya que no puede vender el predio, me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 173 de 2013, NO es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, conceptuar sobre la comercialización de predios que se localicen en el Distrito Capital; sin embargo, se resalta que para el predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur Apto 301, no hay restricciones por riesgo para el uso y ocupación del suelo.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11C Este No. 36G-07 Sur Apto 201, Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con

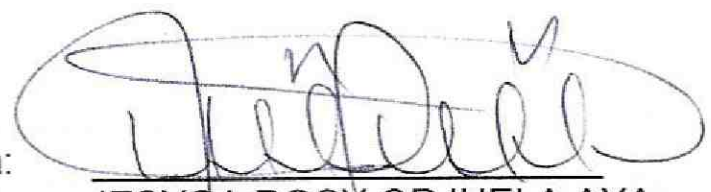
BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co